



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

**INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO**

AÑO 2025

Fecha: 26 de junio de 2026

Índice

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
 - 2.1. Datos identificativos**
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Otras dependencias
 - 2.1.5. Página web
 - 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
 - 2.3. Ámbito territorial**
 - 2.4. Encomiendas de gestión y Delegación de Funciones**
 - 2.4.1. Encomienda de gestión
 - 2.4.2. Delegación de competencias
 - 2.5. Procedimientos de contratación**
- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
 - 3.1. Marco normativo estatal
 - 3.2. Marco normativo autonómico
 - 3.3. Marco normativo interno
- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
 - 4.1. Órganos de gobierno**
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidente
 - 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**
 - 4.2.1. Del Pleno
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
 - 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
 - 4.3.1. Código de buenas prácticas
 - 4.3.2. Protección de datos personales
 - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
 - 4.3.4. Comunicación
 - 4.3.5. Control y transparencia
- 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2025**
 - 5.1. Pleno
 - 5.2. Comité Ejecutivo
 - 5.3. Presidente
 - 5.4. Representaciones en otras entidades
 - 5.5. N° de plenos y comités ejecutivos celebrados y n° de asistentes.
 - 5.5.1. Plenos
 - 5.5.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Alicante.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, elabora el presente informe de Buen Gobierno, en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante

2.1.2. CIF

Q0373001G

2.1.3. Domicilio social

Plaza Ruperto Chapí, nº. 3
03001 Alicante

2.1.4. Otras dependencias

Vivero Delegación de Elche
C/ Germán Bernácer 65
Elche Parque Industrial
03203 Elche

Vivero Delegación de Dénia
Urb El Cortijo. C/ L Agret 18
03700 Dénia

Vivero de Finestrat
Av Federico García Lorca
03509 Finestrat

Vivero de Torrevieja
Av de los Nenúfares s/n
03181 Torrevieja

Vivero de Villena
Paraje Prado de la Vila 95
03400 Villena

Vivero de Naves Nido Ibi
Cl Madrid s/n
Pol Ind L Alfac III
03440 Ibi

Vivero de Naves Nido Mutxamel
Cl Molí Nou
Pg Industrial Riodel
03115 Mutxamel

2.1.5. Página web

www.camaralicante.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

- Naturaleza jurídica
Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines
Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial

Representa de forma equilibrada la estructura territorial y empresarial de la provincia de Alicante y, en su caso de las peculiaridades locales.

2.4. Procedimientos de contratación

El **objetivo** de este Manual Interno de Contratación es exponer de forma concisa y lo más claramente posible, cómo abordar las contrataciones a realizar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Las Cámaras son **corporaciones de derecho público**, que se configuran como **órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas** y especialmente con la Generalitat, **sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir**. (artículo 2.1 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana).

Las Cámaras y su Consejo tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los **intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación**, así como la **prestación de servicios a las empresas** que ejerzan las indicadas actividades. (artículo 3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 in fine de la Ley 4/2014, **la contratación de las Cámaras de Comercio –y, por tanto, del Consejo– se rige por el derecho privado**.

En esta misma línea se pronuncia el artículo 56 del Decreto 126/2017 y los Reglamentos de Régimen Interior del Consejo y de las Cámaras, donde señala que **la contratación del Consejo y de las Cámaras se registrará por el derecho privado**, en todas aquellas acciones y programas no vinculadas a funciones público-administrativas.

Las Cámaras no tienen la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la “LCSP”), a contrario sensu. En consecuencia, **el Consejo y las Cámaras no quedan sujetos a la LCSP**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

Las Cámaras no tienen la consideración de poder adjudicador de conformidad con el Informe de la Abogacía General del Estado 3/2018 (R-455/2018), de fecha 11 de julio de 2018, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

*“Primera.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, han de conceptuarse como **poderes no adjudicadores**.*

*Segunda.- En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión **no han de aplicar**, en su actividad contractual, **procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación**. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos”.*

Tampoco merecen, por supuesto, la consideración de **sector público**, por lo que **quedan fuera del ámbito de aplicación de la LCSP**.

El presente manual responde a la voluntad de las Cámaras de dotarse de procedimientos que **inspiren** su actividad contractual en los **principios de publicidad, transparencia y no discriminación**, de acuerdo con la recomendación formulada en la conclusión segunda del informe de la Abogacía General del Estado anteriormente citado.

En consecuencia, las contrataciones realizadas por las Cámaras se registrarán por este manual, debiendo **inspirarse en los principios de transparencia, publicidad y no discriminación**. Para ello, todos los términos del procedimiento de contratación se deberán expresar con claridad y sin ambigüedades,

excluyendo cláusulas que puedan ser discriminatorias. Con ello se garantiza que los licitadores estén bien informados, la igualdad de trato de todos los participantes y la objetividad en la decisión de la contratación.

Los procedimientos son:

1. CONTRATO MENOR
2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
3. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El tipo de procedimiento se determinará por razón de la cuantía del contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación considerase oportuno aplicar, atendiendo a las circunstancias del caso, el procedimiento negociado o restringido conforme al TRLCSP.

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 50.000 €
	NEGOCIADO	= > 50.000 € < 100.000 €
	ABIERTO	= > 100.000 €

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
SERVICIOS SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 15.000 €
	NEGOCIADO	= > 15.000 € < 50.000 €
	ABIERTO	= > 50.000 €

Con fecha 25 de febrero de 2025, el Pleno de esta corporación aprueba un nuevo Manual Interno de Contratación, el cual se encuentra alojado en la página web de la corporación, dentro del perfil del contratante (<https://www.camaralicante.com/perfil-del-contratante/>).

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

- DECRETO 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Alicante, aprobado por Resolución de 24 de marzo de 2022 del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
- Instrucciones de contratación

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación está recogida en la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Alicante, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2002 del Conseller de Innovación y Competitividad y modificado por Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia que se mantiene en vigor salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a la Ley 3/2015 y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias que lo sustituyan .

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno (*artículo 7 de la Ley 3/2015*)

1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales. El Reglamento de Régimen Interior de cada cámara determinará, dentro del intervalo citado, el número de vocales que componen su pleno.

2. Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:

a) Dos tercios de los vocales del pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a las cámaras en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.

La elección se realizará de acuerdo con la clasificación en grupos atendiendo a la importancia económica relativa de los diversos sectores de la economía de cada demarcación. Para determinar la estructura por sectores económicos se tendrán en cuenta los indicadores del producto interior bruto, número de empresas y de ocupados de cada uno de ellos, así como en su caso la contribución a la exportación. Reglamentariamente se establecerá la forma de cálculo de la distribución sectorial y del número de vocales para cada sector atendiendo siempre a criterios objetivos y a fuentes oficiales. La asignación del número de vocales por cada grupo deberá ser ponderada y equilibrada determinándose motivadamente para cada elección.

La representación del tercio restante se realizará del siguiente modo:

b.1) El 40 % corresponderá a representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica valenciana dentro de la circunscripción de cada cámara, designados a propuesta de las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la Comunitat Valenciana. La administración tutelar determinará las organizaciones que pueden presentar estas propuestas atendiendo a su representación territorial e implantación en la Comunitat y serán estas organizaciones las que presentarán una lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

b.2) El 60% corresponderá a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación.

Reglamentariamente se establecerá el sistema de elección de estos representantes.

3. Podrán asistir a las reuniones del pleno, con voz pero sin voto, en número máximo de diez, las personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la cámara. A tal fin, el presidente propondrá a los vocales de las letras a y b del apartado 2 una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir. Estas personas serán elegidas, al menos por mayoría simple en votación individual y secreta, por los miembros del pleno.

4. Los miembros del pleno enumerados en las letras a y b del apartado 2 elegirán al presidente de la cámara, en la forma que, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, determine el reglamento de régimen interior de cada cámara. El presidente deberá tener la condición de vocal electivo según el apartado 2.a de este artículo.

5. El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz, pero sin voto, a las reuniones del pleno.

6. Corresponderá al conseller que ostente las competencias en materia de comercio, o persona en quien delegue, presidir la sesión constitutiva del pleno.

7. El mandato de los vocales del pleno será de cuatro años y su condición de miembro es indelegable.

8. La estructura y composición del pleno, en lo referente a su distribución por grupos, se revisará y actualizará cada cuatro años. Para esta revisión y actualización se tendrán en cuenta las variables relacionadas con el crecimiento económico de los diferentes sectores económicos, teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas, el empleo y la exportación. En todo caso, dicha revisión y actualización se aprobará al menos tres meses antes de la renovación reglamentaria del pleno.

9. En lo no previsto en esta ley será de aplicación las disposiciones sobre órganos colegiados recogidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

4.1.2. Comité Ejecutivo (*artículo 8 de la Ley 3/2015*)

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la cámara y estará formado por las personas que ostenten la presidencia, vicepresidencias, la tesorería y los miembros del pleno que se determinen. El número de miembros del comité ejecutivo no podrá ser superior a nueve. La Conselleria que ostente las competencias en materia de comercio designará a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, las personas que ostenten la secretaría general y la dirección gerencia, si la hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo

4.1.3. Presidente (*artículo 9 de la Ley 3/2015*)

El presidente o presidenta, que será elegido por el pleno en la forma que determine el reglamento de régimen interior, ostentará la representación de la cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales.

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno (*artículos 23 y 24 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante*)

El Pleno será convocado por la Presidencia y se celebrará, como mínimo, una sesión al trimestre. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias solicite por escrito la presidencia, el Comité ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o un tercio de

los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud. En la última sesión del año, el Pleno señalará con carácter orientativo, las fechas de las sesiones ordinarias del año siguiente, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse.

Para que el Pleno pueda celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria deberá estar constituido, al menos, por el Presidente o la Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan, y la mitad de sus vocales. De no conseguirse dicho quórum, media hora más tarde de la prevista para la celebración del Pleno, y en segunda convocatoria, podrá quedar constituido, siempre que asistan a la misma como mínimo el Presidente o la Presidenta, el secretario o la secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo (*artículos 36 al 39 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante*)

El Comité Ejecutivo celebrará, al menos, una sesión cada dos meses. Con carácter extraordinario, el Comité Ejecutivo se podrá reunir siempre que así lo decida el Presidente o Presidenta o lo solicite un tercio de sus miembros, debiendo celebrarse la sesión en el plazo de los quince días siguientes a dicha solicitud.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria, con carácter general, se realizará por medios electrónicos. El orden del día se fijará por la presidencia con indicación de los asuntos que se vayan a tratar, teniendo también en cuenta, en su caso, las peticiones que pudieran formular los miembros del Comité Ejecutivo. Junto con el orden del día se enviará los documentos e informes sobre cada uno de los asuntos a tratar.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia del Presidente o Presidenta, del Secretario o Secretaria o quienes le sustituyan y la mitad de los demás miembros.

Podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

En trámite de desarrollo para adaptarlo a la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015).

4.3.2. Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante en el desarrollo de sus funciones cumple con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión Cualtis, S.L.U.

4.3.4. Comunicación

Información actualizada mediante notas de prensa en la página web:

www.camaralicante.com

4.3.5. Control y transparencia

La Cámara de Alicante está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas del Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Seiquer Auditores y Consultores, SLP y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2025

5.1. PLENO

El Pleno la Cámara de Alicante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS		
PRESIDENTE	D. CARLOS BAÑO MARHUENDA		
VICEPRESIDENTES	D. JESUS NAVARRO ALBEROLA DÑA EVA MIÑANO GOMEZ		
TESORERO	D. RAFAEL HIERRO MARTIN		
SECRETARIO GENERAL	D. ANDRÉS SEVILA CASTELLÓ		
VOCALES	GEMA	AMOR	PEREZ
	RAUL SEGUNDO	ARIAS	BRUFAL
	VICENTE	ARMENGOL	CLIMENT
	ENRIQUE ALEJANDRO	BALLESTER	BELTRA
	CARLOS	BAÑO	MARHUENDA
	CARLOS	BAÑO	MORATO
	RUTH	CANDELA	VICO
	GONZALO FCO.	CASTELLO	GOMEZ
	SILVIA	CASTELLO	SUCH
	LUIS	CONSUEGRA	DIAZ-CRESPO
	LUIS	CRESPO	MOROTE
	DAVID JOSE	DEVESA	RODRIGUEZ
	JOSE JUAN	FORNES	ARTIGUES
	FEDERICO	FUSTER	LÓPEZ
	MARIA LOURDES	GARCIA	ALTOZANO
	IRENE	GARCIA	DIAZ
	MARIA JOSE	GARCIA	MURIEL
	ROCIO	GARCIA	ROBLES
	FIDEL	GARCIA	SORIANO
	JOAQUIN	GARRIDO	MORA
	PABLO	GARRIGOS	IBAÑEZ
	FRANCISCO JAVIER	GISBERT	MIRALLES
	FRANCISCO	GOMEZ	ANDREU
	EDUARDO	GOMEZ	MARTINEZ
	JUAN JOSE	HERNANDEZ	GARCIA
	MATILDE	HERNANDEZ	ROMERO
	RAFAEL	HIERRO	MARTIN
	ALFREDO E. P.	IÑESTA	BELTRA
	ENRIQUE	LAURA	MARTINEZ
	JOSEP SALVADOR	LLORCA	GOMIS
	AGUSTIN	LLORCA	RAMIREZ
	JUAN ENRIQUE	MARTIN	ALVAREZ
	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	PRIOR
	RAMON	MAYO	GONZALEZ
	BENITO	MESTRE	CAUDELI
	EVA	MIÑANO	GOMEZ
	JESUS	NAVARRO	ALBEROLA
	MANUEL V.	NIETO	LIZON
	ANGEL MIGUEL	ORTUÑO	CARPENA
	ROCIO	PAJARES	SALINAS
	VICENTE	PASTOR	PÉREZ

VOCALES	ANA	PONSODA	ARACIL
	BELEN	PUIG	CAMARASA
	CESAR	QUINTANILLA	RIPOLL
	HUGO JOSE	QUINTANILLA	RIPOLL
	ALEJANDRO N.	REBOLLO	GARCIA
	RAFAEL I.	REGALADO	PAREJA
	JAVIER	REINA	SEGURA
	JUAN BAUTISTA	RIERA	SANCHEZ
	MANUEL J.	RIOS	ARIAS
	RAMON	RIVES	MARHUENDA
	MARIA JOSE	ROCAMORA	CAÑIZARES
	ALFONSO	SANCHEZ	JIMENEZ
	JOAQUIN	SANCHEZ	MOYA
	SERGIO	SANCHEZ	RIOS
	JULIO JUAN	SANCHEZ	SANCHEZ
	EDUARDO LUIS	TRIVES	LOMBARDERO
	MARIA DEL MAR	VALERA	SAMBLAS
	JAIME	VIVES	IVARS
VOCALES ASESORES	ANA BERNAL VERDÚ		
	FELIPE LÓPEZ PELLÚS		
	EDUARDO LÓPEZ PÉREZ		
	FEDERICO MONCUNILL GALLO		
	JESÚS NAVARRO NAVARRO		
	ALEJANDRO RICO TUDELA		
	FRANCISCO ROVIRA JUST		
	CARMEN SANMARTÍN MORA		
	PEDRO SERRANO GÓMEZ		
	MIREIA SERVER MULET		

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. Carlos Baño Marhuenda
VICEPRESIDENTES	D. Jesús Navarro Alberola Dña. Eva Miñano Gómez

TESORERO	D. Rafael Hierro Martín
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO	Dña. María Isabel Sáez Martínez
VOCALES	D. Fidel García Soriano D. Rafael I. Regalado Pareja Dña. María José Rocamora Cañizares D. César Quintanilla Ripoll D. Vicente M. Pastor Pérez

5.3. PRESIDENTE

D. Carlos Baño Marhuenda, ejerce el cargo de Presidente tras las elecciones celebradas en el mes de mayo de 2022, constituyéndose el Comité Ejecutivo de la Corporación el 28 de junio de 2022.

5.4. SECRETARIO GENERAL

D. Andrés Sevilla Castelló nombrado por el Pleno de la Corporación celebrado el 20 de diciembre de 2004.

5.5. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

<i>Agencia Valenciana de la Innovación</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>Autoridad Portuaria</i>	Carlos Baño Maruhenda
<i>C.E.E.I. Centro Europeo de Empresas Innovadoras</i>	David García García
<i>Comité de Coordinación Aeroportuaria C.V.</i>	Carlos Baño Maruhenda
<i>Cons. Ase. Plan Territorial Entorno Metropolit. Alicante Elche</i>	Josep Llorca Gomis
<i>Consejo de Acción Comercial Exterior de la CV</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>Consejo de Navegación y Puerto de Alicante</i>	Felipe López Pellús
<i>Consejo de Turismo de la C.V. (C.E.)</i>	Carlos Baño Maruhenda
<i>Consejo de Cámaras de la C.V. (Pleno)</i>	Jesús Navarro Alberola Eva Miñano Gómez M ^a José Rocamora Cañizares Rafael Hierro Martín César Quintanilla Ripoll
<i>Consejo de Navegación y Puerto de Torrevieja</i>	Eduardo López Pérez

<i>Consejo Económico y Social de la Provincia de Alicante</i>	Carlos Baño Marhuenda Eva Miñano Gómez
<i>Consejo Local de Comercio de Alicante</i>	Manuel Nieto Lizón
<i>Consejo Municipal Asesor del Turismo del Ayuntamiento de Denia</i>	Benito Mestre Caudelí
<i>Consejo Sectorial de Alicante</i>	Luis Rodríguez González
<i>Consejo Social de la Ciudad de Alicante - Ayuntamiento</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables Alicante</i>	Luis Crespo Morote
<i>Consejo Social de la Ciudad de Elche - Ayuntamiento</i>	Carmen Sanmartín Mora
<i>Consejo Social de la Universidad de Alicante</i>	Rafael I. Regalado Pareja
<i>Consejo Sostenibilidad de la Ciudad de Alicante</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>Foro Cívico de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Denia</i>	Benito Mestre Caudelí
<i>Fundación Bienvenida Navarro-Tripodi</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>IVACE. Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial</i>	Carlos Baño Maruhenda
<i>Observatorio del Comercio Valenciano</i>	Vicente Armengol Climent
<i>Patronato Provincial De Turismo Costa Blanca</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>Vocal Comité Dirección IFA</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>Vocal Comité Dirección IFA</i>	Jesús Navarro Alberola
<i>Vocal Patronato IFA</i>	M ^a José Rocamora Cañizares
<i>Vocal Patronato IFA</i>	Rafael Hierro Martín

5.6. COMISIONES

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara

COMISIONES

AGRICULTURA Y AGUA

AGROALIMENTARIA

ARTESANIA.....

AUTONOMOS

COMERCIO

ECONOMIA DIGITAL

ECONOMIA CIRCULAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EMPRENDEDURISMO.....

GASTRONOMIA Y DIETA MEDITERRANEA.....

INDUSTRIA Y ENERGIA

INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

INNOVACIÓN Y FONDOS EUROPEOS

INTERNACIONALIZACION.....

FORMACION.....

LOGISTICA Y MOVILIDAD.....

NAVEGACION

PYMES

SANIDAD.....

TURISMO.....

UNIVERSIDAD Y EMPRESA.....

PROPIEDAD INTELECTUAL

PRESIDENTES

RAMON RIVES MARHUENDA

PABLO GARRIGOS IBAÑEZ

MATILDE HERNANDEZ ROMERO

JAIME VIVES IVARS

VICENTE ARMENGOL CLIMENT

JULIO JUAN SANCHEZ SANCHEZ

EDUARDO LOPEZ PEREZ

SILVIA CASTELLO SUCH

MARIA DEL MAR VALERA SAMBLAS

LUIS CRESPO MOROTE

JOSEP LLORCA GOMIS

ALFONSO SANCHEZ JIMENEZ

DAVID DEVESA RODRIGUEZ

ANGEL ORTUÑO CARPENA

JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA

FELIPE LOPEZ PELLUS

HUGO QUINTANILLA RIPOLL

EDUARDO TRIVES LOMBARDERO

CARLOS BAÑO MARHUENDA

GEMA AMOR PEREZ

ENRIQUE MARTIN

5.7. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº ASISTENTES

1	25/02/2025	32
2	29/04/2025	32
3	27/05/2025 (Extraordinario)	27
4	25/09/2025	31
5	25/09/2025 (Extraordinario)	31
6	26/11/2025	31
7	23/12/2025 (Extraordinario)	30

5.7.1. COMITES EJECUTIVOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	25/02/2025	7
2	31/03/2025	6
3	29/04/2025	7
4	27/05/2025	7
5	25/06/2025	8
6	29/07/2025	8
7	25/09/2025	8
8	28/10/2025	7
9	26/11/2025	8
10	19/12/2025	8



D. Carlos Baño Marhuenda
Presidente



Cámara
Alicante



D. Andrés Sevilla Castelló
Secretario General